ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día 8 de abril de 2022

Hora de celebración: **20:30 Horas**

Lugar: **Casa Consistorial de Los Balbases**

Tipo de sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:
Concejales Electos:
- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta
- Sra. Dª. María Cruz Orive García
- Sr. D. Carlos Castañares Castro
- Sr. D. Emilio Palacín Benito
- Sra. Dª. Ana Mª Bernabé Zapatero
Secretario:
- Sra. Dª Vanesa Sebastián Castrillo
Señores No Asistentes:
- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano
- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz

En Los Balbases**,** en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 8 de abril 2022, concurren los Concejales asistentes que se expresan al inicio, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que figuran en la convocatoria.

ACTIVIDAD RESOLUTORIA

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el contenido del acta de la sesión anterior de fecha 19 de enero de 2022, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

La Corporación Municipal queda enterada y no formulándose ninguna observación se proclamó su aprobación por unanimidad, con el voto favorable de 3 concejales, de los 7 concejales que componen la Corporación, en la forma en que se encuentra redactada

2.- APROBACIÓN 1ª CERTIFICACIÓN OBRA 8ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO.

Visto el contenido del expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la ejecución de obra municipal denominada "PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO 8ª FASE", obra ejecutada por el procedimiento abierto simplificado por un importe de 205.074,48€, siendo el importe certificado de 32.561,35 Euros, según certificación expedida por el técnico director de las obras en fecha 5 de abril de 2022, D. Julián Orive García, certificación 1ª.

Atendido que, el director de obra, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de 3 concejales, de los 7 concejales que componen la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la certificación única de la obra correspondiente a la ejecución del proyecto de "PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO 8ª FASE", por un importe de 32.561,35 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación contenida en la factura nº E12 de fecha 30/03/2022 justificativa de dicha obra a la empresa HERRERO TEMIÑO, S.A., adjudicataria de dicha obras y que ascienden a la cantidad de 32.561,35 Euros y ordenar el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61900 del ejercicio 2.022.

3.- SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA 8ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO

Visto el escrito presentado por la empresa Herrero Temiño, S.A., solicitando la ampliación del plazo de ejecución del siguiente contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: CONSTRUCCION	
Objeto del contrato: PAVIMENTACIÓN DE CALLES. "**PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL Y SU ENTORNO DE LOS BALBASES (BURGOS). SEPARATA 8ª CALLE SANTA MARIA Y CALLE SANTA BARBARA"**	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO	**Tipo de Tramitación:** Ordinaria
Plazo de ejecución: Tres meses	

Vistas las alegaciones formuladas por la empresa para justificar la ampliación del plazo de ejecución:

Inclemencias meteorológicas de las últimas semanas, falta de suministros de materiales como arena y hormigón debido a la huelga de las últimas semanas, dificultad extrema de callejas estrechas que no permiten un desarrollo de los trabajos prácticamente al ritmo de trabajos manuales, el incremento de los trabajos proyectados por nuevas solicitudes de acometidas tanto de agua como de saneamiento y la ampliación de algún área de trabajo.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**
Petición de Prórroga	28/03/2022
Informe de Secretaría	06/04/2022
Informe del Director Facultativo de la Obra	06/04/2022

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Corporación Municipal, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN,

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 3 meses, debiendo finalizar las obras con anterioridad al 11 de julio de 2022.

SEGUNDO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

4.- DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS

Visto el escrito presentado por MONTAJES ELÉCTRICOS CASTELLANOS, S.L.U., solicitando la devolución del Aval constituido como garantía definitiva en la obra de Alumbrado público e iluminación de la muralla y el arco en la C/ Barbacana de Los Balbases.

Visto el informe emitido por el director de obras, Julián Orive García sobre liquidación del contrato y procedencia devolución de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía estipulado en el contrato.

Fecha acta de recepción: 09/12/2020

Plazo de garantía establecido en el contrato: 1 año y comenzará a partir de la fecha de recepción de la obra.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, con el voto favorable de 3 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN :

PRIMERO. Aprobar la liquidación del contrato de obras de Alumbrado público e iluminación de la muralla y el arco en la C/ Barbacana de Los Balbases.

SEGUNDO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva y CANCELACIÓN DEL AVAL constituido con el número de registro 288094 por el importe de 710,74€, constituido en fecha 21/08/2020.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

5.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021

En este punto se incorpora la concejala Dña. Ana Mª Bernabé Zapatero

1.- El Sr. Alcalde da cuenta de los resultados obtenidos en la Liquidación del Presupuesto del año 2.021, y se pone de manifiesto el Decreto de Alcaldía aprobatorio de la Liquidación 2021, de fecha 17/02/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

D/Dª Pedro Miguel Soto Cuesta, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2021, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	*Derechos Reconocidos Netos*	*Obligaciones Reconocidas Netas*	*Ajustes*	*Resultado Presupuestario*
a) Operaciones corrientes	*540.872,72*	*293.954,37*		*246.918,35*
b) Operaciones de capital	*129.517,85*	*309.978,71*		*-180.460,86*
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	*670.390,57*	*603.933,08*		*66.457,49*
c) Activos Financieros	*0,00*	*0,00*		*0,00*
d). Pasivos Financieros	*0,00*	*0,00*		*0,00*
2. Total Operaciones financieras (c + d)	*0,00*	*0,00*		*0,00*
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	***670.390,57***	***603.933,08***		***66.457,49***
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			*43.400,00*	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			*9.600,00*	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			*8.640,00*	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			***44.360,00***	***44.360,00***
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				***110.817,49***

Nº de cuentas	*Remanente de Tesorería*	*Importe*	
57, 556	*1. (+) Fondos Líquidos*		*604.314,78*
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		*5.678,08*
430	*- (+) del Presupuesto corriente*	*2.125,42*	
431	*- (+) del Presupuesto cerrado*	*308,47*	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	*- (+) de operaciones no presupuestarias*	*3.244,19*	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		*19.787,94*
400	*- (+) del Presupuesto corriente*	*7.697,20*	
401	*- (+) del Presupuesto cerrado*	*0,00*	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	*- (+) de operaciones no presupuestarias*	*12.090,74*	

	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		*-207.590,64*
554, 559 *555, 5581, 5585*	*- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva* *- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva*	*207.745,07* *154,43*	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		*382.614,28*
298, 4900, 4901, 598	*II. Saldos de dudoso cobro* *III. Exceso de financiación afectada*		*77,12* *8.640,00*
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		***373.897,16***

Segundo: *Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:*

Estado de Gastos	***Importe***
Créditos iniciales	*890.000,00*
Modificaciones de créditos	*43.400,00*
Créditos definitivos	*933.400,00*
Gastos Comprometidos	*874.931,72*
Obligaciones reconocidas netas	*603.933,08*
Pagos realizados	*596.235,88*
Obligaciones pendientes de pago	*7.697,20*
Remanentes de crédito	*329.466,92*

Tercero: *Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:*

Estado de Ingresos	***Importe***
Previsiones iniciales	*890.000,00*
Modificaciones de previsiones	*43.400,00*
Previsiones definitivas	*933.400,00*
Derechos reconocidos netos	*670.390,57*
Recaudación neta	*668.265,15*
Derechos pendientes de cobro	*2.125,42*
Exceso previsiones	*263.009,43*

Cuarto: *Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

2.- Asimismo el Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por la Interventora de la Corporación, de fecha 30 de marzo de 2022, relativa a los reparos e informes de omisión de fiscalización emitidos en el año 2021, siendo el tenor literal del mismo, el que se detalla a continuación:

Dña. Vanesa Sebastián Castrillo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Los Balbases; en virtud de lo establecido en el art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL; en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emito el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: INFORME EN EL EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS. CUMPLIMIENTO DEL ART. 218 RDLEG 2/2004 TRLRHL.PUNTO SEPARADO AL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.

El presente informe se emite con motivo de la tramitación del expediente de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.

Legislación aplicable:

•Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

•Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIL).

•Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO.

Concepto de control interno: El art. 213 del TRLRHL, nos dice que el control interno se ejercerá en las Entidades Locales a través de las funciones de control de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

=> La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

=> El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública.

El presente informe contiene únicamente los resultados del ejercicio de control interno a través de la función interventora que es una forma de control previo a la adopción del acto administrativo de contenido económico y se opone a la de control financiero que se entiende permanente y posterior.

CUARTO. *Concepto de reparo. Como consecuencia del ejercicio de la función interventora (control previo predeterminado), el órgano interventor se puede manifestar en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados. Dicho desacuerdo lo plasmará en la formulación de un reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Con carácter general, cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente. En otros casos, cuando el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos; sí se producirá la suspensión de la tramitación del expediente hasta que dicho reparo sea resuelto. Evacuado el reparo suspensivo, este se dirigirá al órgano que realizó el gasto (centro gestor), quien podrá subsanar las deficiencias observadas por la intervención o manifestar una discrepancia a la nota de reparo, entendiendo por tal, que el gasto debe de tramitarse igualmente a pesar de lo indicado por la Intervención municipal. Para ello el centro correspondiente, deberá de emitir un informe descriptivo de las causas que motivan el gasto y demás aspectos que considere convenientes. Es muy importante que acredite la realización de la prestación, para evitar un menoscabo de fondos en la hacienda pública. Con la nota de reparo suspensivo del Interventor y el informe del centro gestor del gasto; el Alcalde o el Pleno, deberán de resolver la discrepancia planteada entre los dos informes (siempre que el centro gestor no haya subsanado las deficiencias que plantea el interventor). Corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:*
a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia. En el resto de los casos la competencia corresponde al Alcalde de la Corporación.

QUINTO. *Relación de informes de resolución de discrepancias.*

Este es el punto que motiva el presente informe. Y es que, a los efectos de que el Pleno de la Corporación ejerza su función de control, el órgano interventor elevará informe al mismo de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. El momento de presentar dicha información al Pleno es este; la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto anual. Así nos lo recuerda el art. 15.6 del RCIL: "Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación". Además de al Pleno, el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local. De todo ello se deja constancia por ésta Intervención, a los efectos del cumplimiento de los artículos 188, 214 y ss. y 216 del RD 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. *La relación de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados es la siguiente:*

De la documentación de estos expedientes, queda constancia en el Departamento.

REPAROS AÑO 2021				
NÚMERO	***FECHA***	***OBJETO***	***IMPORTE***	***FECHA DECRETO***
1	*02/02/2021*	*Nóminas personal laboral enero*	*2.839,48*	*02/02/2021*
2	*01/03/2021*	*Nóminas personal laboral febrero*	*2.831,27*	*01/03/2021*
3	*31/03/2021*	*Nóminas personal laboral marzo*	*3.233,02*	*31/03/2021*
4	*03/05/2021*	*Nóminas personal laboral abril*	*2.902,89*	*03/05/2021*
5	*31/05/2021*	*Nóminas personal laboral mayo*	*2.955,10*	*31/05/2021*
6	*30/06/2021*	*Nóminas personal laboral junio*	*5.906,56*	*30/06/2021*
7	*02/08/2021*	*Nóminas personal laboral julio*	*2.958,64*	*02/08/2021*
8	*31/08/2021*	*Nóminas personal laboral agosto*	*2.931,36*	*31/08/2021*
9	*01/10/2021*	*Nóminas personal laboral septiembre*	*2.889,04*	*01/10/2021*
10	*02/11/2021*	*Nóminas personal laboral octubre*	*2.904,11*	*02/11/2021*
11	*30/11/2021*	*Nóminas personal laboral noviembre.*	*2.861,76*	*30/11/2021*
13	*30/12/2021*	*Nóminas personal laboral diciembre*	*4.592,51*	*30/12/2021*
14	*15/12/2021*	*Obsequio Guardia Civil Castrojeriz.*	*65,00*	*15/12/2021*
15	*15/12/2021*	*Modificación contrato obra menor.*	*3.246,36*	*15/12/2021*
16	*05/02/2021*	*Reconocimiento extrajudicial*	*448,76*	*05/02/2021*

OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA AÑO 2021				
1	*02/02/2021*	*Relación facturas enero*	*572,89*	*02/02/2021*
2	*01/03/2021*	*Relación facturas febrero*	*4.326,71*	*01/03/2021*
3	*12/04/2021*	*Relación facturas marzo*	*2.496,04*	*12/04/2021*
4	*05/05/2021*	*Relación facturas abril*	*2.947,90*	*05/05/2021*
5	*02/06/2021*	*Relación facturas mayo*	*2.280,07*	*02/06/2021*
6	*30/06/2021*	*Relación facturas junio*	*3.341,29*	*30/06/2021*
7	*12/08/2021*	*Relación facturas julio*	*2.768,08*	*12/08/2021*
8	*11/10/2021*	*Relación facturas septiembre*	*5.507,68*	*11/10/2021*
9	*02/11/2021*	*Relación facturas octubre*	*4.028,06*	*02/11/2021*
10	*15/12/2021*	*Relación facturas noviembre*	*2.861,76*	*15/12/2021*
11	*30/12/2021*	*Relación facturas diciembre*	*3.863,15*	*30/12/2021*
12	*31/12/2021*	*Relación facturas diciembre*	*6.031,43*	*31/12/2021*
13	*28/09/2021*	*Reconocimiento extrajudicial*	*326,70*	*01/10/2021*

Se observa en la tramitación de numerosos contratos menores la omisión de requisitos o trámites esenciales como es el Informe del órgano de contratación ***motivando la necesidad*** *del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1º del art. 118 LCSP y la aprobación del gasto, o en su caso certificación de existencia de crédito. En la fase de reconocimiento de la obligación, el órgano de contratación subsana los defectos observados, aportando el informe motivando la necesidad del contrato y que no se están alterando su objeto y aprobando el gasto en la misma fase que el reconocimiento, acumulando en un mismo acto más de una fase de ejecución del Presupuesto.*

SÉPTIMO. *Relación de las principales anomalías detectadas en la gestión de ingresos.*

1. *Se advierte el retraso en la recaudación de la tasa por suministro de agua y recogida de basuras, no habiéndose liquidado a la fecha el año 2.021, asimismo se comunica la falta de seguimiento de los recibos pendientes de pago liquidados por el Ayuntamiento, correspondientes a la tasa por suministro de agua, basuras e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

2. *Ingreso realizado en fecha 03/08/2021 por importe de 3.020,00€, siendo el concepto "Financiación de los gastos del local cedido a la Asociación Cultural, destinado al Teleclub (Pagos atrasados año 2019/2020/2021, descontados meses pandemia).*

   La anomalía detectada respecto a este ingreso es que no consta contrato de cesión del local propiedad municipal a la Asociación Cultural, ni contrato de arrendamiento con la persona que actualmente gestiona el local del Teleclub, desconociendo por lo tanto la naturaleza del ingreso realizado.

3. *En sesión plenaria de fecha 19/06/2020 el Ayuntamiento acordó ceder voluntariamente el aprovechamiento cinegético de las fincas de su propiedad en favor de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas San Antón de Los Balbases (Burgos), por un periodo de quince años, que comprende desde el año 2020 hasta el año 2035, ambos inclusive; con el fin de proceder al arrendamiento del Coto Privado de Caza de Los Balbases, Nº BU10179. Por la cesión de dichos derechos, la Asociación de Propietarios de Fincas rústicas San Antón, abonará el 50% del precio de adjudicación del arrendamiento del coto de caza que corresponda por cada hectárea y cada campaña cinegética, al cedente propietario del terreno, destinándose el 50% restante al arreglo y mantenimiento de caminos y demás infraestructuras relacionadas con los terrenos comprendidos en el coto de caza de Los Balbases.*

   En el año 2021 la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas San Antón, ha ingresado en las cuentas del Ayuntamiento dos abonos por importe de 269,61€ PAGO COTO CAZA LOS BALBASES 2020 Y 404,42€ PAGO COTO CAZA LOS BALBASES 2021.

El Ayuntamiento no tiene a su disposición el contrato de arrendamiento que la Asociación de Propietarios ha firmado con el arrendatario, desconociendo por lo tanto el precio de adjudicación y la cantidad que la Asociación debe ingresar para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión plenaria indicada.

El Ayuntamiento debe requerir el contrato a la Asociación de Propietarios y comprobar que los ingresos realizados dan cumplimiento a lo acordado.

6.- EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO FINCAS PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES.

Visto el acuerdo de pleno de fecha 26/11/2021, por el que se adoptó resolución de iniciar expediente de contratación del arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Los Balbases, para la instalación de una planta de generación de energía solar de origen foto-voltaico.

Vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, así como el pliego de Prescripciones Administrativas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Informe de Secretaría	20/12/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	01/06/2021	
Certificado del Inventario de Bienes	20/12/2021	
Certificado del Registro de la Propiedad	17/05/2021	
Resolución de inicio	26/11/2021	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	06/04/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los miembros de la corporación, con el voto favorable de 4 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble, propiedad de esta Entidad, calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono 503 parcela 92 y Polígono 501 parcelas 43 y 25, para destinarlo a instalación de un Parque solar de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, mediante concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Pedro Miguel Soto Cuesta, que actuará como Presidente de la Mesa.
— Dña. Vanesa Sebastián Castrillo, Vocal (Secretario de la Corporación).
— Funcionario designado por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Vocal.
— Dña. Vanesa Sebastián Castrillo, que actuará como Secretario de la Mesa.

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria Interventora, en fecha 6 de abril de 2.022.

Por la Alcaldía se ha constatado la existencia de obligaciones exigibles a cargo del Ayuntamiento de Los Balbases, documentadas mediante facturas, que corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, con el voto favorable de 4 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO. Resolver las discrepancias y levantar el reparo emitido por la intervención. Esta Alcaldía constata que los servicios han sido prestados satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado. Señala asimismo que se trata de servicios indispensables para el buen funcionamiento de la Administración, no puede dejar de reconocerse la obligación a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción de los servicios y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas.

SEGUNDO. Aprobación del gasto de cada una de las facturas detalladas, con cargo al Presupuesto del año 2022.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones detalladas y ordenar el pago de los importes correspondientes a las facturas incluidas en la relación adjunta:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Aplicación	Importe	Concepto
A13/004956	31/12/2021	José Luis García Díez	9200.21300	2.413,35	Reparación dumper.
103795	31/12/2021	Hermoso Díez, S.L. y dos más, S.C.	1610.22199	117,45	Suministros varios acometidas aguas
* FV/2021/0906	22/12/2021	Imaginación Azul, S.L.	3410.48002	523,93€	Adquisición de trofeos Carrera San Silvestre.
RC/20-4458	12/03/2020	Federación Española de Municipios y Provincias	9200.48000	17,51€	Cuota asociado FEMP 2020

8.-CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE NOTIFICACIONES URBANÍSTICAS ELECTRÓNICAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Visto el Convenio de colaboración en materia de notificaciones urbanísticas electrónicas, remitido por el Registrador de la Propiedad de Castrojeriz, mediante el cual el Ayuntamiento tendrá acceso a una base de datos generada y gestionada por el Registro, cuyo contenido serán precisamente las inscripciones y datos a comunicar por parte de los Registradores.

Visto que el art. 57 de la LBRL, así como el art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contemplan a los convenios como instrumentos reguladores de los acuerdos de cooperación económica, técnica y administrativa, de las Administraciones Públicas.

Visto que el Pleno Municipal es el órgano legalmente competente para la aprobación del Convenio, conforme al art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, los miembros de la corporación, con el voto favorable de 4 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Los Balbases y el Registrador de la propiedad de Castrojeriz- Villadiego, en materia de notificaciones urbanísticas electrónicas.

SEGUNDO.- Autorizar el Sr. Alcalde, para que proceda a la formalización del correspondiente convenio de colaboración.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Registrador de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego para su debido conocimiento y efectos oportunos.

9.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 3/2022.

En este punto se incorpora el concejal D. Emilio Palacín Benito.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por obras, suministros y servicios que se pretenden realizar durante el ejercicio y del importe de las subvenciones nominativas otorgadas y que exceden del importe presupuestado.

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		9200	63600		Máquina fotocopiadora	3000,00
Suplemento de Crédito		9200	13100		Retribuciones del personal laboral temporal	5000,00
Suplemento de Crédito		3380	48006	3.4	Quintos	300,00
Suplemento de Crédito		4540	61900		Reparaciones caminos	20000,00

Suplemento de Crédito		4540	21000		Limpieza cunetas	5000,00
					Total Aumento	**33.300,00**

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org**	**Prog.**	**Eco**	**Vinc**	**Denominación**	**Importe**
					Total Disminución	**0,00**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	33.300,00
			Total Aumento	**33.300,00**

Disminución de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Disminución	**0,00**

En la partida de subvenciones a los Quintos, se propone por el Sr. Alcalde incrementar la subvención en 300,00€ para dar cobertura al pago del seguro de responsabilidad civil obligatorio para la organización de las actividades programadas en la celebración de las quintadas.

Vista la propuesta formulada por Alcaldía y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 3/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

10.-ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS VECINOS.

NOTA: Se han eliminado datos protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

A) Escritos de los vecinos

1.- Escrito presentado por [redacted], solicitando el trozo de calle Santa Marina Nº11 para su venta. Del escrito presentado se dará traslado al técnico municipal para que informe sobre la viabilidad de la solicitud planteada

2.- Escrito presentado por [redacted], actuando en representación de [redacted], manifestando los daños sufridos en la bodega de su propiedad de C/ Santa Barbar Nº5, al levantar la calle, solicita se arreglen los agujeros causados en la pared de la bodega. Del escrito presentado se ha dado traslado al director de la obra, D. Julián Orive García y a la empresa contratista HERRERO TEMIÑO, S.A.

B) Peticiones Cementerio

1.- [redacted], solicita compra de terreno en cementerio municipal al lado del Panteón de Ignacio Maestro Méndez.
2.- [redacted], solicita terreno en el cementerio entre el panteón de familia de Eutiquio y de Secundina.

Vistas las solicitudes formuladas y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio, la Corporación Municipal por mayoría absoluta, con el voto favorable de 5 concejales y 2 ausentes de los 7 que componen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a los solicitantes:

La titularidad de concesión administrativa de uso funerario:

Cementerio
Tipo
Asignación de terreno para Panteón
Ubicación de la concesión Previamente se pondrán en contacto con el empleado municipal para que le indique el lugar exacto de ubicación para que se hallen las sepulturas alineadas.

Se le comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas no se podrá otorgar concesión por tiempo indefinido, y que el plazo máximo de duración de las concesiones será de setenta y cinco años, salvo que la Normativa especial señale otro menor.

Con carácter previo a la construcción de un panteón o mausoleo el interesado deberá solicitar permiso de construcción acompañado del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente de conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio.

SEGUNDO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio, debiendo abonar la cantidad de **105,78€** correspondiente a la tasa establecida de 24,04€ por metro cuadrado, y en el caso de que se pase de las medidas indicadas se procederá a levantar las obras realizadas y colocarlas nuevamente dentro del terreno concedido.

De conformidad con lo establecido en el art. 9. Epígrafe 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio, se establece una cuota por conservación, cada cinco años de 6,00€ por cada panteón.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

C) Peticiones Servicio de Aguas

1.- [redacted], solicita acometida de agua para el inmueble situado en C/ San Román Nº16.
2.- [redacted], solicita acometida de agua para el inmueble situado en C/ La Paloma Nº2.
3.- [redacted], solicita acometida de agua para el inmueble situado en C/ Santa Bárbara Nº13.
4.- [redacted], solicita acometida de agua para el inmueble situado en C/ Santa María Nº3.
5.- [redacted], solicita acometida de agua para el inmueble situado en C/ Santa María Nº2.
6.- [redacted], solicita acometida de agua para el inmueble situado en Crtra. Carraburgos Nº3
7.- [redacted], solicita acometida de agua para el inmueble situado en C/ San Román Nº11.
8.- [redacted], solicita acometida de agua para el inmueble situado en C/ Santa María Nº11.

Vista las solicitudes formuladas, la Corporación Municipal por mayoría absoluta, con el voto favorable de 5 concejales y 2 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda conceder las autorizaciones solicitadas, siendo la acometida de ¾ de pulgada, debiendo abonar la tasa correspondiente de **300,00 Euros**, y siendo los gastos de trabajos y materiales que dichas obras necesiten por cuenta del solicitante. El Ayuntamiento suministra la caja y el contador, que deberá ser colocado fuera de la finca, debiendo dejar la vía pública en perfecto estado. Se le advierte al solicitante que, una vez puesta en funcionamiento el servicio de aguas, las instalaciones y los materiales que se hallen fuera del inmueble, pasarán a ser propiedad municipal sin que el solicitante tenga derecho a percibir ninguna cantidad por ello.

Se notificará el presente acuerdo al interesado requiriéndole para que efectúe el pago, indicándole el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:
☐ Transferencia bancaria El pago lo puede efectuar en: IBERCAJA ES15-2085-4831-4903-3002-0364 CAIXABANK ES61-2100-1233-0622-0003-5663 CAJA RURAL ES83-3060-0033-8613-0480-6217

11.-INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de los asuntos que se relacionan a continuación:

1.- Cifra oficial de población notificada por el INE a 1/1/2022, son 316 habitantes
2.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto que ha finalizado el plazo del contrato suscrito con la empresa Sercotec, habiendo adquirido tras su finalización la máquina impresora, como así se hacía constar en el contrato firmado. Asimismo comunica el mal funcionamiento de la impresora, considerando necesario iniciar los trámites para la adquisición de una nueva máquina. Los concejales asistentes dan su conformidad al inicio de los trámites necesarios para su contratación y habilitando partida presupuestaria para ello a través de la modificación del presupuesto Nº3/2022
3.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto el acuerdo alcanzado con la Asociación de propietarios de fincas rústicas de San Antón de Los Balbases, en virtud del cual, se estipulaba que la Asociación dará al propietario de las fincas el 50% del precio de adjudicación del coto, y el 50% restante se destinará a arreglo y mantenimiento de caminos y demás infraestructuras relacionadas con los terrenos comprendidos en el coto caza. En el año 2021 la Asociación realizó dos ingresos en las cuentas del Ayuntamiento en concepto de cesión de derechos de los años 2.020 y 2.021, no obstante al desconocer el precio de adjudicación del coto, no es posible comprobar el cumplimiento del acuerdo adoptado, motivo por el que se ha solicitado vía telefónica, copia del contrato de adjudicación al presidente de la Asociación, sin que haya sido facilitado el mismo.
4.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto las facturas emitidas por José Antonio Esguevillas por la poda de árboles, habiendo sido finalmente anuladas por considerarse trabajos incluidos en el contrato de mantenimiento existente con el Ayuntamiento de Los Balbases.

5.- Solicitud planes provinciales 2022.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Los Balbases para acudir a la convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación del PPC 2022 **PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE 2022 y las bases específicas de la convocatoria 2022.**

Siendo necesario la ratificación del decreto de solicitud de subvención adoptado por la Alcaldía. Se da lectura al mismo que literalmente dice:

Vista la convocatoria ***DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE 2022 y las bases específicas de la convocatoria 2022****,*

RESUELVO,

PRIMERO: *Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación del PPC 2022, solicitando la inclusión de las obras y/o gasto corriente, con el siguiente orden y con los límites de las Bases 4.1 y 5 de la convocatoria:*

CÓDIGO *(Anexo I-bis)*	***DESCRIPCIÓN OBRA***	***IMPORTE***
648	*Mejora entorno Pz. Ayuntamiento*	*66.106,41€*
51022	*Sustitución red abastecimiento agua*	*45.121,38€*

SEGUNDO: *Adoptar el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo cuenta del Ayuntamiento la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.*

TERCERO: *Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que* ***el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.***

CUARTO*: Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.*

QUINTO: *Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el apartado 2 de la presente convocatoria.*

SEXTO: *Someter la presente Resolución a ratificación de Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

El Sr. Alcalde solicita la ratificación del decreto, obteniendo acuerdo unánime de los concejales asistentes a la sesión.

12.-DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA

NOTA: Se han eliminado datos protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Desde la última sesión ordinaria se han dictado los siguientes decretos:

DECRETO 2022-0050 Modificación del presupuesto 2/2022
DECRETO 2022-0049 Convocatoria sesión
DECRETO 2022-0048 Aprobación nóminas APROBACIÓN GASTOS MARZO
DECRETO 2022-0047 DECRETO LICENCIA DE OBRAS licencia obras [redacted]
DECRETO 2022-0046 Adjudicación del contrato JUAN DIAZ MINGUEZ -- Contrato menor reparación camino
DECRETO 2022-0045 [redacted] -- Derecho información pública
DECRETO 2022-0044 Responsabilidad civil contratista
DECRETO 2022-0043 Responsabilidad civil contratista
DECRETO 2022-0042 Declaración responsable [redacted] cementerio
DECRETO 2022-0041 APROBACIÓN GASTOS MARZO
DECRETO 2022-0040 informe favorable Alcalde Declaración responsable obras [redacted]
DECRETO 2022-0039 Resolución alcaldia inicio Adquisición directa finca municipal
DECRETO 2022-0038 Resolución alcaldia aprobación Adquisición directa finca municipal
DECRETO 2022-0037 Resolución alcaldía aprobación expediente Contratación servicios fiestas patronales
DECRETO 2022-0036 Resolución inicio expediente Contratación servicios fiestas patronales
DECRETO 2022-0035 Gastos febrero
DECRETO 2022-0034 Gastos febrero
DECRETO 2022-0033 Gastos febrero
DECRETO 2022-0032 Gastos febrero
DECRETO 2022-0031 Solicitud planes provinciales 2022
DECRETO 2022-0030 Modificación presupuesto 1/2022
DECRETO 2022-0029 Gastos febrero
DECRETO 2022-0028 TOMA DE RAZON AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULOS QUINTOS
DECRETO 2022-0027 PADRÓN MUNICIPAL [redacted]
DECRETO 2022-0026 [redacted] -- Alta padrón de habitantes
DECRETO 2022-0025 Cofradía San José SUBVENCIONES
DECRETO 2022-0024 Asociación cultural SUBVENCIONES
DECRETO 2022-0023 Asociación jubilados SUBVENCIONES
DECRETO 2022-0022 Licencia de obra [redacted]
DECRETO 2022-0021 Solicitud licencia segregación [redacted]
DECRETO 2022-0020 Liquidación presupuesto 2021
DECRETO 2022-0019 Gastos febrero
DECRETO 2022-0018 INFORME CALIFICACIÓN URBANÍSTICA --
DECRETO 2022-0017 Declaración responsable de obras [redacted]
DECRETO 2022-0016 Declaración responsable de obras [redacted]
DECRETO 2022-0015 gastos enero
DECRETO 2022-0014 gastos enero
DECRETO 2022-0013 gastos enero
DECRETO 2022-0012 Presupuesto prorrogado
DECRETO 2022-0011 Gastos enero
DECRETO 2022-0010 Reconocimiento trienios]
DECRETO 2022-0009 Sueldo anual secretaria

DECRETO 2022-0008 Denegación prórroga [redacted] -
DECRETO 2022-0007 Licencia de obras [redacted]
DECRETO 2022-0006 Acceso a información
DECRETO 2022-0005 Alta padrón habitantes [redacted]
DECRETO 2022-0004 Saneo cementerio municipal
DECRETO 2022-0003 Convocatoria sesión extraordinaria 19/01/2022
DECRETO 2022-0002 Convocatoria sesión extraordinaria 19/01/2022
DECRETO 2022-0001 Convocatoria sesión ordinaria 04/01/2022

12.-DACIÓN CUENTA FACTURAS

Facturas aprobadas por Resolución de Alcaldía en los meses de enero y febrero.

Fecha Factura / Nº Factura	Tercero CIF	Tercero Nombre	Descripción	Importe Total
01/01/2022 28-A2M0-065858	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Comunicaciones telefónicas móvil ayuntamiento	30,00
31/12/2021 2101600	B09218694	Aseo y Limpieza Industrial, S.L.	Trabajos limpieza edificios municipales	364,26
31/12/2021 1/3779/21	B09565706	Valora Asociados Asesores S.L.	Confección de nóminas	64,01
13/01/2022 TA6TE0027798	A82018474	Telefónica de España S.A.	Comunicaciones telefónicas Centro médico	69,40
13/01/2022 TA6TE0027797	A82018474	Telefónica de España S.A.	Comunicaciones telefónicas Casa Consistorial	89,90
03/01/2022 6	B09289745	José Benito Juez Arín S.L.	Suministro caramelos cabalgata reyes	216,43
12/01/2022 SDB01220351	A09002387	Diario de Burgos S.A.U.	Suscripción Diario de Burgos, 1ºtrim.2022	130,00
28/12/2021 2100183	B95013231	Katerin Saltsan S.L.	Comisa 26/12/2021, 400 personas Zancarron con pimientos rojos y tomate	1.650,00
12/01/2022 2022/2	J09600289	CONSERVACION Y SERVICIOS PRADES S.C	Reorganización y limpieza en jardiens Pza. San Millán y retirada de restos de hierba	227,48
12/01/2022 2022/4	J09600289	CONSERVACION Y SERVICIOS PRADES S.C	Colocación palos de tutor en árboles plantados en alcorque de	296,75

			carrtera de la localidad de Los Balbases	
31/12/2021 02/020025	13114519B	Bermejo Cavia , María Jesús	Suministro varios para funcionamiento servicios y productos organización fiesta entrega uvas nochevieja	270,55
10/01/2022 2022/4	13162015N	Esguevillas Martín , José A.	Mantenimiento jardines del pueblo mes de diciembre 2021	255,10
01/01/2022 210063511	A81573479	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	Servicio renting vehículo Mitsubishi periodo 18/11/2021-30/11/2021	551,77
03/01/2022 14019	B09285453	E.S. Osjomi S.L.	Suministro carburante vehículo municipal	88,21
27/01/2022 220080	B09422049	Sercotec Soluciones Digitales S.L.	Facturación copias de la máquina	197,40
31/01/2022 2022-5	B47755574	URBACYL G2, S.L.P.	Servicio asistencia técnica enero	520,78
06/01/2022 6	13084679W	Andrés Villa , Miguel Angel	Suminsitro productos varios, aperitivo ofrecido por Ayuntamiento a los participantes en la cabalgata	130,82
12/01/2022 260	71280865R	Bernabé Orive , Felipe	Construcción de pedestal de piedra para fuente de uso público	544,50
25/01/2022 2022/10	13162015N	Esguevillas Martín , José A.	Búsqueda y localización de fuga de agua	110,41
31/01/2022 A1F/71263	B09312505	Carlibur S.L.	Suministro material de oficina	150,69
31/01/2022 220070	B09218694	Aseo y Limpieza Industrial, S.L.	Limpieza edificios municipales	364,26
26/01/2022 14070	B09285453	E.S. Osjomi S.L.	Suministro diesel carburante dumper y suministro gasolina motosierra	212,81
31/01/2022 22/381	B09419854	Amabardos s.l.	Suministro caja archivo definitivo, carpeta expediente cartulina, material oficina	352,06
31/01/2022 32012	B09299447	Servitec Burgos S.L.	Servicio mensual de conexión y sistema de autenticación de usuarios por Hotspot	108,90
31/01/2022 2200054193	A81573479	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	Renting vehículo municipal febrero	551,77
23/01/2022 7000018488	B84527977	Cualtis S.L.U.	Contrato prevención riesgos laborales personal del Ayuntamiento	590,40
01/02/2022 28-B2M0-059270	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Comunicaciones telefónicas móvil	31,14
31/12/2021 103795	G09357005	Hermoso Diez, L.O y dos más S.C.	Suminstro materiales acometidas de agua	117,45

28/01/2022 09220128010008483	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica museo	7,16
28/01/2022 09220128010014356	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica vivienda municipal	10,29
28/01/2022 09220128010021034	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica sala de ordenadores	11,67
28/01/2022 09220128010091629	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica polideportivo	52,61
28/01/2022 09220128010105214	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica alumbrado público	169,55
28/01/2022 09220128010076130	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Alumbrado público	230,62
28/01/2022 09220128010076129	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica alumbrado público	249,36
28/01/2022 09220128010107605	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica alumbrado público	276,00
28/01/2022 09220128010008468	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica elevación de aguas	309,09
28/01/2022 09220128010026271	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Biblioteca y sala de música	361,14
28/01/2022 09220128010018285	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Casa Consistorial	683,98

28/01/2022 09220128010018627	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Alumbrado Público	802,30
28/01/2022 09220128010018626	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Alumbrado Público	1.462,79
31/01/2022 1/125/22	B09565706	Valora Asociados Asesores S.L.	Confección nóminas enero	67,20
01/02/2022 913A	B09301896	F.C. Cámara, S.L.	Suministro materiales varios, cerrojo, codo estufa, rueda carretilla, candado, llaves y abrazaderas	102,46
13/02/2022 TA6TF0027403	A82018474	Telefónica de España S.A.	Comunicaciones telefónicas Ayuntamiento	89,90
13/02/2022 TA6TF0027404	A82018474	Telefónica de España S.A.	Comunicaciones telefónicas centro médico	90,53
02/02/2022 RC/22-2102	G28783991	Federación Española de Municipios y Provincias	Cuota socio 2022	17,96
15/02/2022 180	46436211Q	BORRUEL GARCES , YADIRA	Emisión nota simple Registro de la propiedad	3,99
31/01/2022 02022053	B09083866	Montajes Electricos Castellanos S.L.	Instalación iluminación navideña	2.058,21
15/02/2022 22/779	B09419854	Amabardos s.l.	Encuadernación libros de cuentas y presupuestos	13,00
28/02/2022 2200199	B09218694	Aseo y Limpieza Industrial, S.L.	Limpieza mensual edificios municipales	364,26
28/02/2022 2022-019	B47755574	URBACYL G2, S.L.P.	Servicio Asistencia Técnica urbanística 27 horas	878,82
31/01/2022 103833	G09357005	Hermoso Diez, L.O y dos más S.C.	Suministro material acometidas de agua	292,43

09/02/2022 22-00-005175	B09275553	Norpetrol, S.L.	Suministro gasoil calefacción sede Asociación tercera edad	543,90
12/01/2022 4	B09420381	Metalistería Hermanos Palacios S.L.	Certificación 1ª Suministro y colocación de barandillas	10.296,57
12/01/2022 2022/6	J09600289	CONSERVACION Y SERVICIOS PRADES S.C	Mantenimiento general y limpieza de vías públicas	1.815,00
07/02/2022 2022-8	B47755574	URBACYL G2, S.L.P.	Modificación puntual Nº2 de las NUM de Los Balbases y documento ambiental	4.840,00
10/02/2022 15	13162015N	Esguevillas Martín , José A.	Sustiución de contadores	9.075,00
10/02/2022 2022/24	J09600289	CONSERVACION Y SERVICIOS PRADES S.C	Certificación Mejora del entorno del Arco de la Barbacana	3.696,55
04/02/2022 09120012022020400005 5	A83052407	Sociedad Estatal de Correos y Telegrafos S.A.	Envío correspondencia postal	8,98
01/03/2022 2022/20	13162015N	Esguevillas Martín , José A.	Mantenimiento de jardines febrero 2022	255,10

A la vista de la factura detalladas, y a la vista del acta de conformidad firmadas por el Sr. Alcalde de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la corporación con el voto favorable de los cinco concejales asistentes del Grupo de Ciudadanos, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar, disponer y reconocer las cantidades referidas a las que asciende el importe de las facturas que se detallan

SEGUNDO Remitir a la Alcaldía para la ordenación del pago de la factura referida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS

NOTA: Se han eliminado datos protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos presentados por:

- [redacted], solicitando información sobre normativa urbanística para mejorar el vallado de la finca situada en C/ Santa María, Nº19. Se dará traslado del escrito al Técnico municipal.
- [redacted], poniendo de manifiesto daños existentes en el suelo del patio de la casa situada en C/ Santa Bárbara Nº2, como consecuencia de las obras de pavimentación de la 8ªfase y comunicando la situación de persona que está viviendo en furgoneta en la zona de las bodegas del barrio pequeño. Se dará traslado de los daños alegados al Director de Obra.

El Sr. Alcalde comunica la necesidad de regular el uso de los columbarios instalados, siendo necesario regularlo a través de una ordenanza, y para su regulación hasta se proceda a su tramitación, se fija la distribución de los mismos de la siguiente manera:

-De izquierda a derecha y de arriba abajo.
-El color será el gris claro

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 23.00 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

V º B º EL ALCALDE LA SECRETARIA

Pedro Miguel Soto Cuesta Vanesa Sebastián Castrillo